

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

PARQUE DEL RETIRO



CONCURSO
INTERNACIONAL
DE
ROSAS NUEVAS

AÑO 1954

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

Cap. 1042/3

$\frac{R}{116740}$

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

PARQUE DEL RETIRO

CONCURSO
INTERNACIONAL
DE
ROSAS NUEVAS

AÑO 1954

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES



CONCURSO INTERNACIONAL DE ROSAS NUEVAS

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid convoca un concurso internacional de rosas nuevas, al que quedan invitados los seleccionadores de todos los países.

Tiene por objeto este concurso, dada la especial situación geográfica de Madrid, facilitar a los seleccionadores de rosas de España y del extranjero la oportunidad de comprobar sus obtenciones.

Queda encomendada al Servicio de Parques y Jardines la misión de poner en marcha el concurso, para lo cual se establecen las condiciones siguientes:

1.^a—Condiciones de envío.

A. Todo expositor que desee concurrir al certamen deberá hacer los envíos de sus plantas antes del 31 de diciembre. Por causas excepcionales, un expositor puede solicitar antes de la fecha indicada reserva de lugar, indicando la cantidad de variedades que presentará, para poder hacer el envío pasada la fecha de recepción.

B. Los rosales deberán llevar el nombre del obtentor y ser remitidos francos de porte al Servicio de Parques y Jardines, Parque del Retiro, Madrid.



C. Para los rosales de países extranjeros deberán solicitarse etiquetas especiales de envío, al objeto de facilitarles su entrada sin formalidad de Aduana. No obstante, todos los envíos deberán ir acompañados de la declaración obligatoria de sanidad, firmada por las autoridades competentes del país de origen.

2.^a—Condiciones de presentación.

A. Las nuevas variedades deberán ser presentadas en el concurso en forma anónima, siendo la duración del mismo hasta el segundo año de presentación.

B. Cada creador no puede presentar más de cinco variedades en concurso. Cada variedad arbustiva deberá constar de cinco ejemplares, y tres ejemplares para los sarmentosos.

C. No serán admitidas a concurso las variedades obtenidas de accidentes, salvo que el envío lo hagan a título excepcional y el accidente proviniese del mismo obtentor de la variedad originaria.

D. Los rosales serán clasificados en tres categorías:

a) Rosales enanos a grandes flores (F. G.).

b) Rosales enanos a pequeña flor, polyanthas floribundas y miniaturas (F. P.).

c) Rosales sarmentosos (S).

E. A cada rosal deberá acompañarse una etiqueta con las indicaciones siguientes:

a) Categoría a que pertenece, indicada en el apartado anterior.

b) Dos o más letras mayúsculas sustituyendo los nombres del presentador.

c) Uno o dos números reemplazando el nombre de la variedad.

d) La primera o las dos primeras letras de la clase a que pertenece la variedad: (T) para los rosales the, (HT) para los híbridos de the, (HR) para los híbridos remontan-

tes, (M) para los multifloras, (S) para los sarmentosos, (W) para los Wichuraianas, (POL) para los polyanthas, (FLOR) para los híbridos de polyanthas, (MI) para los miniaturas.

E. A la carta comercial anunciando el envío del paquete deberá adjuntarse un sobre cerrado y lacrado para cada categoría de la condición segunda, apartado c), llevando las letras y números de cada variedad remitida. En el interior del sobre lacrado serán obligatorios los requisitos siguientes:

a) Los nombres y dirección del obtentor y presentador.

b) Nombre de la variedad.

c) Parentesco de la variedad.

d) Un certificado atestiguando que la variedad no será puesta a la venta antes del fallo del concurso, y que lo será antes del segundo año que seguirá a la decisión del Jurado.

3.^a—Recepción de los rosales.

A. A la recepción de los envíos, el Servicio de Parques y Jardines dará un número a cada variedad, y con él procederá a su plantación.

B. Se acusará recibo al presentador, con la indicación del número de plantación, remitiendo un impreso a rellenar por el concursante, que una vez cumplimentado deberá devolver al Servicio de Parques y Jardines.

C. La falta de estos requisitos será causa suficiente para que el Jurado elimine del concurso al presentador.

4.^a—Jurados.

A. El Jurado que actuará cada año será nombrado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, quien ostentará la presidencia honorífica del mismo.

B. La presidencia ejecutiva del Jurado corresponderá al Concejal Delegado del Servicio de Parques y Jardines, y cada año, los miembros del Jurado, de entre ellos, elegirán un Vicepresidente y un Secretario. Todos los miembros del Jurado tienen voz y voto.

5.^a—Comisión permanente.

A. El señor Concejal Delegado del Servicio de Parques y Jardines, como Presidente del Jurado, designará un Conservador y un Secretario administrativo, que a la vez sea conocedor del distinto vigor, floribundidad, resistencia, variedad, etc., de los rosales, que desempeñarán estos cargos con carácter permanente, los que, con tres miembros del Jurado, elegidos anualmente, constituirán la Comisión permanente encargada de examinar en la primavera y en el otoño anteriores al fallo del concurso las variedades que se presenten, y a la vista de sus cualidades darán las notas numéricas especiales para su clasificación.

B. El recuento de las flores de cada variedad está asegurado por los encargados del Servicio de Parques y Jardines.

C. Cuando se reúna la Comisión permanente, ésta invitará a todos los miembros del Jurado por si desean asistir.

6.^a—Actuación del Jurado.

A. El Jurado convocado actuará colectivamente para eliminar las variedades que:

a) Según resumen de puntuación de la Comisión permanente, no alcancen 30 puntos.

b) El presentador no haya cumplimentado todos los requisitos.

c) Evidentemente no presente un mínimo de cualidades indispensables a una variedad de valor.

B. Cada miembro del Jurado examinará las variedades preseleccionadas, dando a cada una su puntuación, teniendo en cuenta todas las observaciones obtenidas durante sus anteriores floraciones.

C. La cotización de puntos será la siguiente para cada categoría de rosales:

a) Por la Comisión permanente:

1. ^o Vigor	10
2. ^o Floribundidad ...	{ Primavera 5
	{ Otoño 5
3. ^o Resistencia de color	10
4. ^o Resistencia de las enfermedades ...	10

b) Por el Jurado:

5. ^o Conjunto del follaje y arbusto	10
6. ^o Aspecto y estética del capullo	10
7. ^o Color y resistencia de la flor	10
8. ^o Forma de la rosa	10
9. ^o Presentación de la rosa	10
10. Perfume	10

7.^a—Recompensas.

A. Las recompensas serán:

1.^o El Gran Premio de la Villa de Madrid, Medalla de Oro.

2.^o Dos certificados de Primera del Concurso Internacional de Rosas de Madrid.

3.^o Dos certificados de Segunda del Concurso de Rosas de la Villa de Madrid.

B. La Medalla de Oro será atribuida a la mejor de todas las variedades presentadas en el concurso y reconocida por el Jurado merecedora de esta máxima recompensa; pudiendo ser declarada desierta.

C. Los certificados serán atribuidos en la cantidad especificada a las mejores variedades que hayan obtenido más puntuación después de la variedad premiada con la Medalla de Oro.

8.^a—Exposición permanente de variedades premiadas.

A. Las variedades del concurso quedarán en él hasta el mes de noviembre que seguirá a la atribución de premios.

B. Las variedades premiadas pasarán a la Rosaleda del Parque de Rosales.

C. Las variedades no premiadas serán destruidas.



1129929

